



RIO GALLEGOS, 18 SET. 2006

VISTO:

El Expediente N° 13.909/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 11 obra Nota interpuesta por el Sr. Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios, quien manifiesta que por un error involuntario se le dio por aprobada la asignatura Análisis Matemático II a la alumna Malena Beatriz OYARZO;

QUE tal error se detecta en la Historia Académica de la alumna en cuestión ;

QUE resalta que el mismo se cometió cuando se hizo la migración de datos al sistema SIU GUARANI;

QUE dada dicha situación Secretaría Académica solicita anular dicha actividad académica;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos ;

QUE se hace necesario subsanar dicha anomalía;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica de la UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI la calificación de la alumna Malena Beatriz OYARZO (D.N.I.N° 23.359.606) en la asignatura Análisis Matemático II, debiendo anular dicha actividad académica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Acta y Acta Volante.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVADO.

DISPOSICION

N°

676



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA UARG